Resolución de Alcaldía N° 230-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 37179-22 sobre Reconocimiento de Agente Municipal; Informe N° 039-2022- MPC-GDS-SGPS-JLRZ-FC, Informe N° 515-2022-MPC-GDS-SGPS; Informe Legal N° 173- 2022-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 109-2022-GDS-MPC,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 31 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28480, concordante con el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley 27972, "es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción. La ley norma y promueve mecanismos directos e indirectos de su participación". En consideración a este precepto normativo mediante Decreto de Alcaldía N° 001- 2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca.

Que, mediante Expediente N° 37179-2022, el Sr. Nicolás Crisóstomo Huaccha, con DNI N° 26715761, solicita el Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Huayllapampa, comprensión del Centro Poblado El Cumbe; para tal efecto, presenta copia fedateada del Acta de Elección de Agente Municipal, realizada en Asamblea General del 22/05/2022. Asimismo, anexa el Certificado Domiciliario, expedido por el Alcalde del Centro Poblado El Cumbe, Sr. Santos Celestino Flores Bacón, y declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni judiciales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca; estableciéndose en el Artículo 11°, que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal, elegido por su comunidad en forma directa, democrática y transparente en Asamblea General y reconocida mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, en atención al Art. 12°, se puede establecer que el reconocimiento y acreditación de Agentes Municipales, podría ser o no tramitado en paralelo con la Creación de Agencias Municipales.

Que, el área técnica especializada de la Sub Gerencia de Participación Social, ha constatado in situ, la legitimidad y conformidad de la elección y nombramiento del Agente Municipal del Caserío Huayllapampa, comprensión del Centro Poblado El Cumbe, tal como consta en el Acta de Verificación de elección democrática de Agente Municipal realizada el 19/06/2022, (la misma que cuenta con el visto bueno del Alcalde del Centro Poblado El Cumbe Sr. Santos Celestino Flores Bacón y el Teniente Gobernador Sr. Santos Llico Minchán; declarándose de este modo la procedencia técnica a través del Informe N° 039-2022-MPC-GDS-SGPS-JLRZ-FC; opinión MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" técnica que cuenta con el aval del Sub Gerente de Participación Social (Informe N° 515-2022- MPC-GDS-SGPS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 230-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de agosto de 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2022-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 15 de julio del 2022, la Abg. Consuelo Machado Guzmán, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, **OPINÓ**, por la procedencia de solicitar al Sr. Alcalde Provincial, reconozca al Sr. Nicolás Crisóstomo Huaccha, Agente Municipal del Caserío Huayllapampa, comprensión del Centro Poblado El Cumbe, Distrito de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 0109-2022-GDS-MPC, el Gerente de Desarrollo Social EFRAÍN ASBEL GUADO LEÓN, elevó al despacho de Alcaldía Proyecto de Resolución de Reconocimiento como de Agente Municipal.

Estando a lo expuesto y con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **RECONOCER** al Sr. NICOLÁS CRISÓSTOMO HUACCHA, identificado con DNI N° 26715761, como AGENTE MUNICIPAL del CASERÍO HUAYLLAPAMPA, comprensión del Centro Poblado El Cumbe, Distrito y Provincia de Cajamarca; por el periodo de dos años, computados a partir de junio del 2022.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Social, el cumplimiento de la presente Resolución; debiendo promover la participación del Agente Municipal en las actividades de fortalecimiento organizacional; para tal efecto, entréguese la credencial respectiva.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada. Disponiéndose la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

cc